



COMUNICADO N° 2

NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO - CAS

Se hace de conocimiento al personal administrativo CAS, conforme al D. S. N° 006-2025-SA, que aprueba los lineamientos para el nombramiento del personal administrativo, del Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Al respecto, es de precisar que, en virtud de lo establecido en el "artículo 8. numeral 8.2 el postulante debe presentar el certificado o constancia de trabajo, en el que se indique Obligatoriamente: puesto, periodo de vínculo laboral y órgano o unidad orgánica en la que presta servicios, emitido por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces".

"El proceso de inscripción se realiza a nivel nacional, es voluntario y es de responsabilidad única y exclusiva del postulante" artículo 16, numeral 16.1.3.

En tal sentido, a fin de no tener inconvenientes, en la inscripción al proceso del nombramiento, se le exhorta a todo el personal CAS – ADMINISTRATIVO, **deberán solicitar a través de mesa de partes del HHV**, el certificado o constancia de trabajo, que acredite su permanencia laboral al 14 de junio de 2024.

Atte.

LA JEFATURA DE PERSONAL

Santa Anita, 19 de junio de 2025

